



CIRCULAR INTERNA 017
del 2 de julio de 2019, sobre consolidado de los requisitos de inscripción de
candidatos.

Para: Comités Ejecutivos Departamentales, Municipales y Precandidatos.

Asunto: Documentos y requisitos para la postulación final de candidatos conforme a las últimas actualizaciones hechas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS, en ejercicio de sus facultades consagradas en el artículo 21 de los Estatutos, en aras de dar las claridades y resolver las situaciones que se están presentando en el proceso electoral previo a las elecciones del próximo 27 de octubre de 2019, informamos que actualmente nos encontramos en el proceso de búsqueda de antecedentes en la ventanilla única del Ministerio del Interior y además, solicitando los documentos faltantes que han evidenciado la Comisión Técnica.

Les comunicamos que algunos departamentos como Cauca y Magdalena no han enviado las postulaciones de los candidatos y demás requisitos solicitados en las diferentes Circulares proferidas por este Comité.

Por ello, son dos los formularios remitidos vía correo electrónico, que deben asegurarse de llenarlos correctamente, pues esos mismos datos son los que van a consolidar las bases de datos del MAIS. Estos formularios son los siguientes:

El formulario No. 1 denominado “solicitud de aval”.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeFVITLsKgy0SH4GfO80ju4qMQFMcu370As0CIWn-8T7hLO0Q/viewform?vc=0&c=0&w=1>

El formulario No. 2 denominado “formulario único de registro para contadores y gerentes de campaña”.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcJVjWA4_1KCqTr4ticqWe5ek0Lb9lk0SsMpBtNTv6MWQyAw/viewform

La anterior información, debe ser diligenciada según corresponda y el programa de gobierno debe ser cargado al sistema de **manera obligatoria** para alcaldes y gobernadores.

Las mencionadas cartas de postulación y aceptación de gerente y contador, se encuentran en la página oficial del MAIS:

https://www.mais.com.co/images/pdf/Formatos_postulacion_y_aceptacion_de_gerente_y_contador_Pospino_Aluna_12_de_junio_de_2019.pdf.



NOTA: Cabe recordar que al diligenciar estos formularios de **manera digital** nos servirá para tramitar con esos mismos datos la preinscripción en la Plataforma Tecnológica implementada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y allí mismo se expedirá el formulario E-6, sin perjuicio, que la inscripción de los candidatos debe formalizarse de manera personal ante la Registraduría o Delegación Competente.

De tal manera que, una vez se expida el formulario E-6 se deberá adjuntar con los otros requisitos para radicarlos ante la Registraduría competente, los cuales son:

1. Aval otorgado por el representante legal o por quien el delegue.
2. Formulario de inscripción, este debe ser diligenciado en la Plataforma de Inscripción de Candidato.
3. Programa de gobierno que deberá ser presentado por el gobernador y alcalde (Art 259 Constitución Política y el Art 1. de la Ley 131 de 1994).
4. Aceptar la candidatura, esta aceptación se puede dar a través de la firma del formulario E-6 o anexando carta de aceptación de la candidatura.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía a 150%
6. Fotografías, para los candidatos a gobernador y alcalde, deberán presentar 2 fotos, marcadas al respaldo con las siguientes características:
 - Tamaño: 3 X 4 cms.
 - Blanco y negro fondo claro.
 - El tamaño de la cara debe de ser 2 cms. desde la parte superior de la frente hasta el mentón.
 - La fotografía que se debe subir al aplicativo de candidatos, debe estar en formato JPG o TIF en escala de grises y 300 dpi con las mismas características anteriores.
7. Formato de información de candidatos: información adicional de contacto de cada candidato que estará dentro del formulario E-6: datos del Gerente de Campaña, Contador y Cuenta Bancaria.
La información del gerente y contador son requeridas por el Consejo Nacional Electoral para dar cumplimiento al artículo 25 del Ley 1475.
8. Registrar libro de ingresos, es un libro contable que se puede adquirir en cualquier papelería para la rendición de cuentas que dispone el título V de la Ley 130 de 1994.

Atentamente,

MARTHA I. PERALTA EPIEYU
Presidente y Representante Legal

JULIO CESAR RÓDRIGUEZ A.
Secretario General